



Boletín No. 04

Villahermosa, Tabasco; 4 de marzo de 2010

Acuerda Consejo Estatal reasignación de prerrogativas a partidos

- *Acata resolutive emitido por el TET*

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana aprobó la reasignación de las prerrogativas de los partidos políticos destinadas para sus actividades ordinarias y específicas relativas a la educación, capacitación e investigación socioeconómica y política, acto con el que también se dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Tabasco, mediante las resoluciones TET-AP-01/2010-I, TET-AP-02/2010-II y TET-AP-03/2010-III.

Asimismo, el órgano electoral acordó la solicitar la ampliación presupuestal por el orden de los 26 millones 31 mil 507 pesos con 21 centavos con el fin de estar acorde con el apartado con el artículo 9 apartado A fracciones VII y VIII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco. Petición que se formulará al Poder Ejecutivo local.

En cuanto a la reasignación de las prerrogativas de los partidos políticos para sus actividades ordinarias, obedeció a la modificación en la votación al otorgársele al Partido de la Revolución Democrática la representación del XX Distrito Electoral, con cabecera en la parte oriente del municipio de Centro.

En tanto que, a lo referente a la solicitud de ampliación presupuestal, derivó del estudio y análisis de los integrantes del Consejo Estatal con el propósito de fortalecer el régimen de partidos políticos en la entidad.

Sobre el tema, como se recordará en el Acuerdo del Consejo Estatal identificado como CE/2009/090, de fecha 20 de noviembre, se estableció un financiamiento para las actividades ordinarias de los partidos políticos de 49 millones 708 mil 22 pesos con 42 centavos y por Actividades Específicas relativas a la educación, capacitación e investigación socioeconómica y política 3 millones 976 mil 641 pesos con 79 centavos; de los cuales por Decreto 231 de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de fecha 28 de diciembre de 2009, se autorizaron 25 millones 435 mil 384 pesos con 44 centavos para el primer rubro y 2 millones 211 mil 772 pesos con 56 centavos para el segundo de éstos.

Por consiguiente, el Consejo Estatal propone una ampliación presupuestal de 24 millones 272 mil 637 pesos con 98 centavos para el financiamiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos y de un millón 764 mil 869 pesos con 23 centavos para actividades específicas relativas a la educación, capacitación e investigación socioeconómica y política.



FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Financiamiento	Financiamiento Aprobado por el Consejo Estatal Acuerdo CE/2009/090	Financiamiento Decreto 231 por el Congreso del Estado	Ampliación Solicitada
Actividades Ordinarias.	49,708,022.42	25,435,384.44	24,272,637.98
Actividades Específicas relativas a la educación, capacitación e investigación socioeconómica y política.	3976,641.79	2,211,772.56	1,764,869.23
Total Financiamiento 2010	53,684,664.21	27,647,157.00	26,037,507.21